

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

## RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE

### P.A.S. Nº A/SUM-008226/2024. SUMINISTRO DE MOTORES QUIRÚRGICOS PARA TRAUMATOLOGÍA CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y visto el informe de necesidad del responsable del Servicio de traumatología, se pone de manifiesto la necesidad de iniciar la tramitación del expediente arriba referenciado con las siguientes características:

#### MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Servicio de Traumatología del Hospital Universitario Santa Cristina dispone actualmente de motores para pequeñas y medianas articulaciones con un elevado grado de obsolescencia técnica y cuya antigüedad está generando dificultades para la reparación de las numerosas averías que presentan, lo que repercute en la calidad de la asistencia sanitaria prestada a los usuarios del centro.

Se necesita dotar al Servicio de Traumatología con equipos que dispongan de los estándares adecuados en prestaciones y adecuados a las cirugías que se practican en los quirófanos del hospital

Esta necesidad obedece al objetivo del Hospital Universitario Santa Cristina de seguir cumpliendo los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios recogidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

#### VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Una vez calculado el presupuesto teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y comprobado que se ajusta a los precios de mercado, se configura un presupuesto de 102.850,00 euros (CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS iva incluido), y cuyo valor estimado es de 85.000,00 euros (OCHENTA Y CINCO MIL EUROS), que se corresponde con el importe sin IVA del presupuesto de licitación.

#### JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tratándose de un contrato de suministros con un importe estimado inferior a 143.000,000 euros, el procedimiento acordado es el "abierto simplificado " previsto en el artículo 159 de la LCSP.



JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

Acreditación de la solvencia económica y financiera:  
Artículo 87 de la LCSP, apartado/s:

**Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.a):**

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

**Criterios de selección:** Los licitadores deberán acreditar el volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato: 127.500,00

Lote 1	54.000,00
Lote 2	73.500,00

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Si por una razón justificada, la antigüedad de la empresa es inferior a tres años, o, en su caso, el empresario no está en condiciones de presentar la solvencia anteriormente solicitada por falta de actividad en alguno de los tres últimos ejercicios, podrá sustituirla por la contemplada en el **artículo 87, apartado 1 c) de la LCSP**.

**Criterios de selección:** Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Los licitadores acreditarán este requisito mediante declaración expresa responsable, acompañada de copia auténtica de las cuentas anuales.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Acreditación de la solvencia técnica:  
Artículo 89 de la LCSP, apartado/s:

## **Artículo 89 de la LCSP, apartado 1.a)**

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

### **Criterios de selección:**

Relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. (71.995,00 euros).

Lote 1	30.492,00
Lote 2	41.503,00

## JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

-criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 70%.

-criterios cualitativos tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones, evaluables mediante fórmulas: 30%.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 147 de la LCSP, se establecen criterios de desempate vinculados al objeto del contrato y serán tenidos en consideración los siguientes criterios:

a) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

b) Proposiciones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

c) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

## JUSTIFICACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. Serán consideradas obligación esencial del contrato. La empresa propuesta como adjudicataria presentará en el momento de acreditar la capacidad para contratar un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato:

- Medidas para la promoción de reciclado de los sobrantes de producción de los productos objeto del contrato.
- Recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Deberá retirar los embalajes y envases vacíos y depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

Esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en virtud de las competencias atribuidas en materia de Contratación Administrativa conforme con las facultades que le confiere la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021).

## **RESUELVE**

Ordenar el inicio del expediente de suministros mediante Procedimiento Abierto Simplificado con pluralidad de criterios el suministro de motores quirúrgicos con destino al Hospital Universitario Santa Cristina por un importe de 102.850,00 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 1 mes.

**Anexo a la memoria económica de los expedientes de contratación: comparación de la nueva licitación con la licitación y adjudicación previa**

<b>Identificación del expediente de contratación:</b>										
Número de Expediente	P.A.S. Nº A/SUM-008226/2024									
Denominación	Suministro de motores quirúrgicos con destino al Hospital Universitario Santa Cristina									
Tipo contrato	CONTRATO DE SUMINISTROS									
Duración	1 mes									
Sección										
Centro Gestor	17									
Posición presupuestaria	63305									
Importe total	102.850,00€ (IVA incl)									
A anualidades (A)	2024	102.850,00								
Importe anual										
	Licitación Previa				Nueva licitación					
Concepto de gasto (A)	Importe licitación previa	Valor adjudicación del contrato		Concepto de gasto	Importe de la nueva licitación	Variación sobre el importe de la licitación previa		Variación sobre la adjudicación del contrato de la licitación previa		Importe del coste de los nuevos suministros(D)
		Importe (C)	Diferencia con licitación previa			en euros	en %	en euros	en %	
				MOTORES QUIRÚRGICOS	85.000,00					
Subtotal				Subtotal	85.000,00					
IVA				IVA	17.850,00					
<b>Total gastos</b>					102.850,00				0,00%	

*Fórmulas a emplear*

(1)

(2)

(3)-(1) €

(2)/(1) %

(3)

(3)-(1) €

(3)/(1) %

(3)-(3) €

(3)/(2) %

(6)